

LÍNEA	Cooperación estable público-privada en investigación industrial, en áreas de importancia estratégica para el desarrollo de la economía española
ORGANISMO CONVOCANTE	<ul style="list-style-type: none"> MICINN. Gestión: CDTI
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	<ul style="list-style-type: none"> Financiación de grandes proyectos integrados de investigación industrial, de carácter estratégico, gran dimensión y que permitan el desarrollo de tecnologías novedosas en áreas tecnológicas de futuro con proyección económica y comercial a nivel internacional. Objetivos: <ol style="list-style-type: none"> Favorecer la realización de grandes proyectos de investigación industrial que incrementen la capacidad científico-técnica de las empresas y de los organismos de investigación. Extender y optimizar el uso conjunto, por parte de empresas y organismos de investigación, de las infraestructuras públicas y privadas de investigación existentes en España. Extender la cultura de la cooperación en I+D entre todos los agentes del sistema ciencia-tecnología-empresa. Movilizar la participación de las PYMES en proyectos de investigación industrial de gran envergadura. Contribuir a que las empresas participantes puedan competir en los mercados internacionales con productos y servicios innovadores e impulsar un acceso más eficiente de los consorcios a los programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico y, en particular, al Programa Marco de la Unión Europea.
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> Agrupación de empresas. Agrupaciones de interés económico (AIE). <p>Las agrupaciones deberán estar constituidas, como mínimo, por cuatro empresas autónomas entre sí, de las cuales al menos una de ellas ha de ser grande o mediana y otra ha de ser PYME, según definición de la Comisión Europea.</p> <p>Se valorará favorablemente la creación de consorcios equilibrados, que cuenten con un tamaño adecuado para garantizar una gestión eficaz del proyecto. En todo caso el número máximo de empresas no podrá ser superior a diez. Las agrupaciones se registrarán por el documento contractual que las regule.</p> <ul style="list-style-type: none"> Será necesaria la participación relevante de, al menos, 2 organismos de investigación, bajo la modalidad de subcontratación por parte de una o varias de las empresas integrantes de la agrupación. Su participación en conjunto deberá ser al menos el 15 % del total del presupuesto.
MODALIDADES DE PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos empresariales que promuevan la cooperación estable público-privada en investigación y desarrollo (I+D).

LÍNEA

Cooperación estable público-privada en investigación industrial, en áreas de importancia estratégica para el desarrollo de la economía española

- Con independencia de la posible aprobación de propuestas de especial interés en otras áreas, serán prioritarias las siguientes áreas temáticas:
 - a) Energía, medio ambiente y cambio climático.
 - b) Biotecnología, salud y alimentación.
 - c) Otros sectores, siempre y cuando los proyectos aporten un alto valor añadido a los participantes, alto nivel tecnológico y estimulen la creación de empleo cualificado.
- El presupuesto mínimo de los proyectos será de 15 millones de euros.
- Los proyectos tendrán una duración máxima de 4 años naturales.

MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- Combinación de **subvención y préstamo**, que podrán alcanzar hasta un máximo del 75% del presupuesto total del proyecto. La proporción entre subvención y préstamo estará determinada por el tamaño de la empresa beneficiaria.
- **Subvención:**
 - Para las pequeñas y medianas empresas, el 40% de la ayuda calculada sobre el 75 % del presupuesto financiable aprobado.
 - Para las grandes empresas, el 35% de la ayuda calculada sobre el 75% del presupuesto financiable aprobado.
- **Préstamo:**
 - Para las pequeñas y medianas empresas, el 60% de la ayuda calculada sobre el 75 % del presupuesto financiable aprobado.
 - Para las grandes empresas, el 65% de la ayuda calculada sobre el 75% del presupuesto financiable aprobado.

Excepcionalmente y ante la situación de fuerte restricción del crédito, se podrán aplicar hasta 10 puntos porcentuales adicionales de ayuda en forma de préstamo, lo cual se concretará en las respectivas convocatorias.

 - El plazo máximo de amortización del préstamo se determinará en la convocatoria.
 - El tipo de interés de las cantidades prestadas, por el período de tiempo que transcurra entre el momento en que se reciban por el beneficiario y las fechas en que debieran ser devueltas, se determinará en la convocatoria.
 - La ayuda es única, no admitiéndose la renuncia parcial o total a la parte de préstamo o a la parte de subvención.

COSTES

- Costes de **equipamiento e instrumental**, en la medida y durante el período

LÍNEA	Cooperación estable público-privada en investigación industrial, en áreas de importancia estratégica para el desarrollo de la economía española
SUBVENCIONABLES	<p>en que se utilice para el proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar). • Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación. • Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto. • Otros costes de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente de la actividad de investigación. Entre ellos se incluyen los costes de gestión del representante del proyecto, entendiéndose como tales los derivados de la coordinación global del consorcio, elaboración de los informes de evolución de las actividades de investigación, justificaciones para su seguimiento, gestión de cobros, pagos y reintegros, e interlocución con el CDTI. <p>También se incluyen en esta partida los gastos derivados del informe de cuenta justificativa de cada uno de los beneficiarios realizado por un auditor o empresa de auditoría con un límite máximo 2.500 € por beneficiario y anualidad.</p>
REQUISITOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna empresa debe correr por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables del proyecto de colaboración. • El proyecto debe contar con la colaboración de al menos una pequeña y mediana empresa (PYME). • Las ayudas deberán tener un efecto incentivador sobre la actividad objeto de la ayuda, de tal forma que la fecha de inicio de las actividades de estos proyectos deberá ser posterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda. • La percepción de las ayudas será incompatible con la percepción de ninguna otra subvención o ayuda. • El coste de la subcontratación no podrá superar el 50% del coste total de la actuación. • La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por los interesados deberá hacerse con un sistema de firma electrónica avanzada del representante legal o apoderado de la entidad interesada.
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Consultad en BOE los criterios de valoración (pág. 9). • Junto con la notificación de la propuesta de resolución provisional se requerirá de los interesados la siguiente documentación (plazo: 15 días hábiles): <ol style="list-style-type: none"> a) El <u>contrato</u>, convenio o acuerdo suscrito por todos los participantes en el que se establezcan sus derechos y obligaciones. b) Para el caso de subcontrataciones superiores al 20 % de la ayuda y de cuantía superior a 60.000 €, contrato entre las partes. c) Otra documentación que le sea requerida en la propuesta de resolución provisional. • El beneficiario, a través del representante, podrá disponer de la ayuda concedida a través de los pagos fraccionados (anuales) que se fijen en la resolución de concesión o en sus anexos. A petición del interesado podrá ser abonado, con anterioridad a la justificación de la realización de las actividades establecidas, hasta el 75% del pago fraccionado (anual), siempre que la solicitud se realice antes de que concluya la anualidad a justificar. • El pago de las ayudas no requerirá la constitución de garantías en lo que



PROGRAMA INPRONTA

LÍNEA

Cooperación estable público-privada en investigación industrial, en áreas de importancia estratégica para el desarrollo de la economía española

respecta a la parte correspondiente a la subvención. En cuanto a la parte de la ayuda en forma de préstamo, se podrá requerir la constitución de garantías (consultad detalle en Bases).

DOTACIÓN

- Pendiente publicación de convocatoria.
- Dato estimado según comunicados de prensa MICINN/CDTI: 120 millones de €.

PLAZO

- El plazo de presentación de instancias se fijará en cada convocatoria y no podrá ser inferior a quince días, ni superior a tres meses.

